

Número de expediente: 12.948.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Villagrasa Ballester». Domicilio: Barraca, 102, y Almirante Mercader 93. Titular: Pascual Villagrasa Llorens. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: Sin número.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Virgen de los Desamparados». Domicilio: Concordia, 6. Titular: Obrera Social Femenina Virgen de los Desamparados. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 7.009.

Municipio: Mislata. Localidad: Mislata. Denominación: «Esmeralda Orti». Domicilio: General Primo de Rivera, 3. Titular: Esmeralda Orti García. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 4.146.

Municipio: Tabernes de Valldigna. Localidad: Tabernes de Valldigna. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: San Agustín, 13. Titular: Elena Tornero Cucarella. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

22702

ORDEN de 16 de junio de 1983 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional del Centro privado de Educación General Básica «Los Comuneros», de Madrid, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los mismos.

Visto el expediente instruido por la Dirección de los Centros privados «Rogerero» y «Nuestra Señora del Carmen», domiciliados en las calles Aliseda, 8, y Real Madrid, 36, de Madrid, en solicitud de integración, cambio de denominación, de domicilio y titularidad y de clasificación y transformación;

Resultando que el citado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en el expediente.

Resultando que los Colegios «Nuestra Señora del Carmen» y «Rogerero», cuya integración se solicita, fueron debidamente autorizados con fechas 27 de julio de 1970 y 20 de noviembre de 1969, respectivamente, figurando como titulares de los mismos don Julián López Gala y don Pedro Sanz Rogerero;

Resultando que las instalaciones docentes de las calles Real Madrid, 36, y Aliseda, 8, en que fueron autorizados los Centros mencionados, no alcanzaban los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente, proponiéndose un cambio de domicilio a la calle Aliseda, 16, por reunir estos locales mejores condiciones pedagógicas que las instalaciones anteriores;

Resultando que con fecha 16 de mayo de 1983 y ante el Notario de Madrid, don Martín Recarte Casanova, y con el número 904 de su protocolo, don Pedro Sanz Rogerero y don Julián López Gala ceden la titularidad de los referidos Centros a favor de don Basilio Sanz Suárez, don Manuel Ángel Borrego Moreno, don Maximiliano Mata Escudero, doña María Luisa Garrido Virseda, doña María Carmen Fontecha e Higes, doña Carolina García Bernardos y don Carolino Gómez Fernández, miembros todos ellos de la Sociedad Cooperativa «Los Comuneros», legalmente constituida y aprobada por el Ministerio de Trabajo.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de autorizaciones a Centros no estatales de enseñanza;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), para ser clasificados provisionalmente;

Considerando que aparece debidamente acreditado el cambio de titularidad de los citados Centros, así como la personalidad

jurídica de la Cooperativa constituida;

Considerando que el cambio de denominación que se solicita no incumple la normativa vigente en esta materia;

Considerando que en Educación General Básica el tipo de clasificación no afecta en nada el carácter de homologados que todos los Centros tienen por la autorización concedida, y únicamente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la integración de los Centros «Rogerero» y «Nuestra Señora del Carmen».

Segundo.—Autorizar el cambio de titularidad y denominación de dichos Centros que en lo sucesivo se constituirán en un solo Centro denominado «Los Comuneros», cuya titularidad ostentará la Sociedad Cooperativa Limitada «Los Comuneros».

Tercero.—Aprobar el cambio de domicilio de las calles Aliseda, 8, y Real Madrid, 36, a la calle Aliseda, 16.

Cuarto.—Aprobar la clasificación y transformación provisional del Centro privado de Educación General Básica «Los Comuneros», con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Dicho Centro podrá optar a la clasificación definitiva si realiza las obras necesarias para su adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978.

Todo ello sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

22703

ORDEN de 23 de junio de 1983 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se mencionan.

Ilma. Sra.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 2 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. *Guías didácticas del Profesor* (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

Magisterio Español. Pedro de la Herrán y equipo. «Fe y Vida». Religión y Moral Católica. Ciclo inicial, 2.º

Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas Santillana. «Guía de Religión. Ciclo Inicial». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial, 1.º y 2.º